



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO CON FECHA 29.12.2025, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2744

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta Electrónica Nº1582, de fecha 08.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, para el desarrollo del programa en el Barrio Grumete Cortez de la comuna de Quirihue; Resolución Exenta Nº1732, de fecha 24.11.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Transferencia para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quirihue y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº1813, de fecha 02.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº1815, de fecha 02.10.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº2266, de fecha 06.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº2114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta Nº200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Quirihue; Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble ; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
2. Que, con fecha 06.11.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica Nº1582, de fecha 08.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Quirihue, en la ejecución del Programa en el barrio "Grumete Cortez".
3. Que, en este contexto con fecha 16.11.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, Convenio de Transferencia para Estudio Básico, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Grumete Cortez, de la comuna de Quirihue, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº1732 de fecha 24.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

4. Que, por Resolución Exenta N° 2.114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se aprobó procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMIS); SERVIUS y PMS; y dejó sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante Oficio N° 609, de fecha 24.09.2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°1813, de fecha 02.10.2024, se autorizó transferencia segunda cuota del Convenio de Transferencia para Estudio Básico, a la Ilustre Municipalidad de Quirihue, correspondiente al desarrollo del Programa en el Barrio Grumete Cortez, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
6. Que, por Resolución Exenta N° 1.815, de fecha 02.10.2024, se aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia para Estudio Básico, del programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06.09.2024, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quirihue.
7. Que, a través de Oficio N°1053, de fecha 04.12.2025, la Municipalidad de Quirihue solicita extender vigencia Convenio Transferencia de Recursos para Estudio Básico, a razón de recalendarizar las obras correspondientes al Plan de Gestión de Obras, los que se encuentran ingresados en SERVIU a la espera de revisión y aprobación. Además de extender la contratación de apoyo urbano hasta obtener RS o hasta que los recursos disponibles lo permitan.
8. Que, habiéndose analizado la solicitud de modificación presentada por la Ilustre Municipalidad de Quirihue, por el equipo de Recuperación de Barrios de esta Seremi, se estimó que procede dar curso a la modificación de Convenio solicitado y de esta forma evitar inconvenientes en el desarrollo del Programa en el Barrio Grumete Cortez.
9. Que, la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. Que, en este contexto con fecha 29.12.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, Modificación de Convenio de Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios.
11. Que se hace necesario Aprobar la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE.

En Chillán, a 29.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT 62.000.610-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Antonio Marchant Mass**, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Maipón N°342 interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Quirihue, en adelante el Municipio, RUT N°69.140.100-6, representada por su Alcalde don **Eduardo Redlich Mardones**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Esmeralda N°668, comuna de Quirihue, se conviene lo siguiente:

Primera: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad

social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Es así que, con fecha 16.11.2023, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Municipalidad de Quirihue se suscribió el Convenio de Transferencia para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1732, de fecha 24.11.2023, de la SEREMI de V. y U. Ñuble.

En este contexto, y con la finalidad de actualizar el acto administrativo que regula procedimiento de rendición de cuentas para los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 06.03.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Municipalidad de Quirihue se suscribió Modificación Convenio de Transferencia para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1815, de fecha 02.10.2024, de la SEREMI de V. y U. Ñuble.

Que, por Resolución Exenta N°1813, de fecha 02.10.2024, se autorizó transferencia segunda cuota del Convenio de Transferencia de recursos para Estudio Básico, a la Ilustre Municipalidad de Quirihue, correspondiente al desarrollo del Programa en el Barrio Grumete Cortez.

Por último, con fecha 03.12.2024, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Municipalidad de Quirihue se suscribió la Modificación del Convenio de Transferencia para Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2266, de fecha 06.12.2024, de la SEREMI de V. y U. Ñuble.

Cabe señalar que, por Ord. N°1053 de fecha 04.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Quirihue solicita extender la vigencia, hasta el mes de diciembre del año 2026, el Convenio de Transferencia para Estudio Básico, a razón de calendarizar de obras pendientes del Plan de Gestión de Obras, proyectos que se encuentran ingresados en SERVIU a la espera de revisión y aprobación de SERVIU. Asimismo, extender la contratación a cargo del perfil PGO, Arquitecto de apoyo Urbano hasta obtener RS o hasta que los recursos disponibles lo permitan.

Segunda: Considerando lo señalado en la cláusula quinto del convenio suscrito con fecha 16.11.2023, que establece "...Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio".

En este sentido y con el objeto de dar cumplimiento a la ejecución del Programa, las partes vienen en suscribir la presente Modificación de Convenio de Transferencia para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios.

Tercera: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, modifíquese el Convenio de Transferencia para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 16.11.2023, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia para Estudio Básico por la siguiente:

Con el fin de garantizar la oportuna ejecución del Estudio Básico, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se definirá como día uno el día **02 de febrero de 2024**. A partir de esa fecha, los productos del presente Convenio deberán ejecutarse en un plazo no mayor a **30 meses**.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de **36 meses**, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el **27 de noviembre de 2026**.

La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:

- 2 meses para la contratación de profesionales.
- 30 meses para el desarrollo del Estudio Básico
- 1 mes de revisión del Informe N°5
- 3 meses para que la Municipalidad rinda los fondos transferidos y cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde la aprobación del Informe N°5.

2. Reemplázase la cláusula décimo del Convenio de Estudio Básico por la siguiente, en el sentido de reemplazar la tabla inserta por la siguiente:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA
Informe 1: Ajuste metodológico	1.1 Reunión de acuerdos operativos 1.2 Presentación Ajuste Metodológico 1.3 Carta Gantt 1.4 Presupuesto Fase I (Estudio básico) 1.5 Propuesta metodológica de inserción territorial	Informe ingresado vía oficio	15

Informe Fuentes primarias y secundarias de información 2:	2.1 Informe Estudio Técnico de Base 2.2 Recopilación de Fuentes secundarias de información 2.3 Recopilación de Información urbana territorial y medio natural; Social; Normativo; Modos de habitar. 2.4 Aplicación encuesta de percepción y satisfacción vecinal 2.5 Análisis y revisión de instrumentos de Planificación Territorial y estudios de riesgos. 2.6 Aplicación Ficha Catastro SURVEY 123 2.7 Aplicación Talleres de Autodiagnóstico 2.8 Aplicación Recorridos Barriales (a través de Aplicación Field Maps). 2.9 Aplicación de Mapa de actores estratégicos del barrio.	Informe ingresado vía oficio	120
Informe Diagnóstico Compartido 3:	3.1 Indicadores IDUS, Planilla Excel 3.2 síntesis Diagnóstico PGO-PGS 3.3 Elaboración diagnóstico Habitacional 3.4 análisis talleres Autodiagnóstico 3.5 análisis Recorridos Barriales 3.6 Difusión y validación del Diagnóstico Compartido 3.7 Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones	Informe ingresado vía oficio	60
Informe Plan Maestro 4:	4.1 Elaboración del Plan Maestro de Recuperación Barrial 4.2 Definición de Perfiles de proyectos Plan de Gestión de Obras. 4.3 Definición Perfiles Plan de Gestión Social 4.4 Plan de Gestión Multisectorial urbanos y sociales y Habitacional (PIGP). 4.5 Elaboración Matriz Plan Integral de Gestión Presupuestaria PIGP. 4.6 Estrategia Comunicacional 4.7. Estrategia Habitacional 4.8 Presentación de Plan Maestro a Mesa Técnica Regional a MTC- MTR y MDSF. 4.8 Presentación Plan Maestro al barrio. 4.9 Proceso deliberativo- Validación Plan Maestro y Contrato de Barrio.	Informe ingresado vía oficio	165
Informe Estudio Básico con la elaboración de Proyectos del contrato de Barrio 5:	5. Desarrollo Proyectos terminados	Proyectos ingresados vía oficio y aprobados por MTR	540

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de don **Antonio Marchant Mass** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Ñuble, consta en el D.S. N°21, (V. y U), de fecha 06.05.2022; y la de don **Eduardo Redlich Mardones**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15.11.2024 y en Acta de Proclamación Rol N°248-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, ambas del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

FDO. Eduardo Redlich Mardones, Alcalde Ilustre Municipalidad de Quirihue

FDO. Antonio Marchant Mass, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2º TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el instrumento transcrito en la presente Resolución, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio Transferencia para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 16.11.2023, aprobada mediante la Resolución Exenta N°1732, de 24.11.2023, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3º La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE**

YAA/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS PRB SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL PRB PAULINA BELMAR PBELMAR@MUNIQIRIHUE.CL
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G